

# EL MAGISTERIO BALEAR,

PERIÓDICO DE PRIMERA ENSEÑANZA.

AÑO XVI.

PALMA 18 DE FEBRERO DE 1888.

NÚM. 7.

REDACCIÓN.—Troncoso, 3, 2.º, derecha.

ADMINISTRACIÓN.—Joanot-Colom, 34, 1.º, derecha.

## SECCIÓN OFICIAL.

### JUNTA CENTRAL DE DERECHOS PASIVOS DEL MAGISTERIO DE 1.º ENSEÑANZA.

—  
*Secretaría.*  
—

Recibida en este Centro su atenta comunicación fecha 18 del presente, debo manifestarle que los Maestros sustituidos que no hayan pedido su vuelta al servicio se consideran como jubilados desde 1.º de Enero del corriente año, debiendo estos Maestros instruir su expediente de jubilación con arreglo á lo dispuesto en el art. 59 del Reglamento de 25 de Noviembre de 1887, no bastando para que esta Junta central pueda clasificarlos, la nota de los Maestros sustituidos de la provincia, porque, aunque en ella se expresan los años de servicio de cada uno, no estarían justificados en la forma marcada en el reglamento ya citado.—Jubilados los Profesores sustituidos en virtud de lo dispuesto en la Real orden del 22 de Setiembre, claro es que desde el 1.º de Enero del corriente año deben dejar de percibir sus haberes del presupuesto municipal, puesto que desde dicha fecha habrán de cobrar los derechos pasivos que puedan corresponderles según la clasificación que la Junta central haga en su día.—Lo que por acuerdo de la misma comunico á V. S. para los efectos que convenga.—Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Enero de 1888.—El Vicepresidente, Emilio Nieto.—Sr. Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública de Palencia.

## VACANTES.

### PROVINCIA DE BALEARES.

—  
*Por concurso de traslado.—Elementales de niños:* Felanitx, 1375 pts.; Binisalem, 1100; Capdepera, Establiments, Son Servera, 825.—*Elementales de niñas:* Alaró, La Puebla, Porreras, Sineu, 1100 pts.; Capdepera, Costitx, Montuiri, 825.—*Por concurso —Elemental de niños:* Mahón (ayudantía) 687'50 pts.—*Por concurso de ascenso.—Elemental de niñas:* Petra, 1100 pts.

### PROVINCIA DE BARCELONA.

—  
*Por concurso de ascenso.—Elementales de niñas:* Berga, 1100 pts.; Gurb, 825.—*Por concurso de traslado.—Superior de niños:* Villanueva y Geltrú, 1325 pts.—*Elementales de id.:* Gracia, 1650 pts.; Berga, Cardona, Torde, 1100; Capellades, 825.—*De párvulos:* Gracia, 1650 pts.—*Elementales de niñas:* Barcelona, 2000 pts.; Gracia, 1650; Villanueva y Geltrú, 1375.—*Por concurso de ascenso.—Elemental de niños:* Terrasola, 625 pts.—*Adultos:* Igualada, 625 pts.—*Ayudantía:* Berga, 730 pts.—*Incompletas de niños:* Castell de Areñy, La Nou, Santa Susana, 500; S. Mateo de Bagés, 250.—*Completas de niñas:* Castellpollit del Boil, S. Pedro de Tarrasa, Villanova de San, 625 pts.—*Incompletas de ambos sexos:* S. Feliu del Racó (Castellar), 407 pts; Rubió, 250.

## SECCIÓN DOCTRINAL.

## SISTEMAS DE ENSEÑANZA

## I.

Antes de entrar en materia, cumple á nuestro propósito manifestar, para que no se llamen á engaño nuestros queridos lectores, que nos reservamos la más completa libertad de acción, respecto á la exposición del tema que sirve de epígrafe á estos renglones; puesto que pensamos intercalar, ó mejor dicho, ampliar dicha exposición con algunas observaciones, ora respecto de las cualidades del maestro, ora sobre las condiciones del local de la escuela, ora, en fin, referentes á ciertos métodos y procedimientos.

El plan que nos hemos propuesto no tiene nada de metódico, pero tiene la ventaja de no agobiar tanto el espíritu á causa de la variedad de matices que continuamente presenta; y además de que siempre hemos experimentado cierta aversión á todo rigorismo, innecesario que en nada mejora la sublimidad ni la belleza de las concepciones. Así es, que al salir al campo, nos atraen mucho más los parajes accidentados y pintorescos que hieren la imaginación y embargan los sentidos, que esas extensas planicies, que esos vastos horizontes llenos de monotonía y aridez.

Hechas las anteriores salvedades, entremos en materia.

Sistemas, métodos. He aquí dos vocablos que, aunque de diferente etimología, tienen en no pocas ocasiones el significado casi análogo, aplicándose con harta frecuencia á un mismo objeto. Así suele decirse indistintamente *sistema* de vida, *método* de vida; *sistema* higiénico, *método* higiénico; *sistema* económico, *método* económico, etc. etc.

Sin embargo si bien se observa, se descubre desde luego notable diferencia: el vocablo *sistema* tiene mucho más alcance y mayor representación, digámoslo así, que el *método*; pues no en balde le llama el señor Barcia, en su uotable diccionario, «Una

*de las voces* más grandes *de la humanidad*». Así decimos *sistema planetario*, *sistema del universo*, *sistema* de gobierno etc., etc.

Pero dejémonos de semejantes disquisiciones y vamos á nuestro objetivo.

En la enseñanza, hubo época en que dichos vocablos se usaban como sinónimos; pues lo mismo se entendía por *sistema* de enseñanza, que por *método* de enseñanza. Mas en la actualidad tienen una significación muy diferente.

Según los señores Avendaño y Carderera, se da el nombre de sistema de enseñanza á las diferentes fórmulas de organización de una escuela, y el de método á las fórmulas de enseñanza.

Es evidente que en la organización de una escuela, se descubren desde luego dos partes completamente diferentes: una puramente material, puesto que se refiere á la acertada colocación y disposición del menaje, de conformidad con el sistema, mientras que la otra se relaciona directamente con la debida clasificación y ordenamiento de los niños y demás disposiciones que se dirigen á sujetarlos á una disciplina común á fin de conseguir el desarrollo progresivo y armónico de todas sus facultades y aptitudes, para el cumplimiento de su destino en esta vida y el goce eterno en la futura.

Cuatro son los sistemas fundamentales de la enseñanza. El *individual*, el *simultáneo*, el *mútuo* y el *mixto*.

El sistema *individual* consiste en ordenar á los niños de tal manera que mientras el Maestro enseña directamente las diferentes asignaturas á un niño, los demás trabajan solos en otras, pero siempre bajo la vigilancia del profesor. De modo que en este *sistema*, los alumnos reciben directa é individualmente la enseñanza.

Es opinión general que dicho sistema no merece el nombre de tal; puesto que carece de organización y verdadera combinación, como afirman los mencionados señores Avendaño y Carderera; mas á vueltas de regatearle su importancia, á la par que su

título, acaban por afiliarle entre el número de los demás sistemas de enseñanza.

Verdad es que dicho sistema no puede tener nunca aplicación á la enseñanza pública; sin embargo, en la doméstica hace un papel importantísimo, cuyos satisfactorios resultados no es dable desconocer.

Con este sistema se puede dar la enseñanza hasta á 5 ó 6 niños; y no basta que el maestro enseñe individualmente á cada uno, sino que es necesario que los vigile á todos, manteniéndoles constantemente ocupados en cosas útiles y provechosas. Para lo cual se requiere además de la debida combinación, una acertada distribución del tiempo y del trabajo.

Una gran ventaja á cambio de sus grandes inconvenientes, reúne dicho sistema, la cual consiste en que el maestro puede conocer á la perfección á todos sus alumnos; no sólo el estado intelectual de cada uno, sino su temperamento, su carácter y hasta sus inclinaciones y tendencias más recónditas.

Y no hay que forjarse ilusiones: el profesor que desconoce el carácter de los niños, es como un ciego que intenta juzgar de los colores de los objetos, quien, por una excepcional casualidad podrá acertar; ó como un facultativo que, sin conocer la enfermedad, se atreve á propinar específicos al doliente, sin parar mientes en que puede agrararlo y hasta poner en inminente peligro su vida.

Es, pues, de absoluta necesidad que el maestro conozca el carácter de sus educandos, si verdaderamente desea darles una sólida y esmerada educación.

No se nos oculta que eso es tarea por demás difícil y bastante penosa; pero todo lo vence el profesor de talento y de verdadera vocación, y que siente á la vez un entrañable amor hacia sus queridos discípulos.

Si bien se observa, se descubren desde luego ciertos rasgos generales, comunes á casi todos los niños de la escuela; mas se notan al propio tiempo ciertos perfiles, cier-

ta expresión, cierto colorido propios y peculiares de cada uno.

Hay niños cuyo carácter vivo, impetuoso, arrebatado, no les permite tomar en serio ningún trabajo y cuyas faltas, hijas siempre de la impremeditación y ligereza, apenas tienen consecuencias. Al contrario, se presentan otros, cuyo natural sombrío, huraño y miedoso, cuando ejecutan algo malo, lo efectúan con toda premeditación y sangre fría.

La fisonomía jovial, dócil y modesta de los niños es indicio casi seguro de bellas cualidades y de excelente corazón; pero á veces se presenta alguno adornado de iguales signos exteriores, los cuales sólo sirven para encubrir un corazón pervertido y lleno de la más refinada hipocresía.

Los hay tan tímidos y pusilánimes, que apenas pueden soportar la mirada directa del profesor, quién debe animarles y hasta acariciarles si quiere conseguir algo de ellos. Mientras hay otros, á quienes es necesario tratar con cierta aspereza, porque la menor prueba de cariño los hace orgullosos y altivos.

Otros hay de porte tan misterioso y enigmático, que el adivinarles sus impresiones es poco menos que un intrincado problema; pues á veces se presentan con un aspecto casi estúpido, y luego descubren un espíritu penetrante y perspicaz, á la par que la más exquisita sensibilidad.

Hay otros, en fin, cuyo carácter sufre al parecer, una especie de intermitencias; pues ora se presentan altivos y hasta insolentes y pendencieros; ora parecen mansos corderos dispuestos á sufrir o todo con la mayor resignación; ora indiferentes y perezosos; ora atentos y aplicados.

Todas esas circunstancias, todas esas aptitudes, todas esas variaciones, todos esos síntomas, en una palabra, no deben pasar desapercibidos por el profesor inteligente y amante del cumplimiento de su deber.

¿Qué se pensaría de un médico, dice muy oportunamente *Mr. Barrau*, que no se dignara consultar el temperamento de un en-

fermo, y que á todos indistintamente aplicara el mismo tratamiento? ¿No le miraríais con razón como á un asesino? Y á un maestro que obrara del mismo modo ¿no podría considerársele con justo título como homicida de las jóvenes almas que se le confían?

Una vez apoderado el maestro del carácter de los niños ¿qué más necesita para marcar con toda precisión el derrotero que debe proseguir la nave de la escuela (si se nos permite la metáfora) para llegar indefectiblemente á puerto de salvación?

En efecto, entonces, con aquella tranquilidad de ánimo producida por la seguridad del acierto, y con una exactitud casi matemática, amolda sus explicaciones al estado intelectual de sus queridos discípulos; y como que conoce á la perfección el temple de su corazón, toma toda suerte de precauciones para mantenerle en su natural estado de candor é inocencia. Mas si, por desgracia, observa que alguno de los niños, al ingresar en el templo de la enseñanza, aporta ya en su corazón alguno de los vicios capitales, ó descubre algún síntoma de carácter algo maligno ó contagioso, entonces, sin pérdida de momento, inmediatamente, cual cirujano hábil y entendido, debe proceder á su extirpación completa y radical, sin miramientos ni consideraciones de ninguna clase. Mas, á fin de hacer menos dolorosa la operación, aconsejaríamos el uso del cloroformo de la prudencia y el del buen sentido.

Además, al profesor ilustrado y celoso no le basta cortar de raíz los malos hábitos, sino que dedica todos sus esfuerzos á implantar en su escuela la semilla de las buenas costumbres, de hábitos de virtud, de orden y de aplicación.

Y, en una palabra, así para el conveniente desarrollo de las facultades intelectuales, como para la dirección de los instintos y sentimientos, debe el maestro identificarse siempre con el alumno, para marchar juntos, al unísono, paralelamente por el camino que conduce á la felicidad posible en es-

ta vida, y á la verdadera y eterna en la otra.

B. DANÚS.

(Se continuará.)

## OFICIOS DEL PRONOMBRE SE.

No sin algún temor y desconfianza vamos á satisfacer hoy la deuda contraída con nuestros lectores en nuestro último artículo, pues es tal la variedad de formas oracionales con que se engalana nuestra rica y majestuosa lengua, que determinarlas fijamente es dificultosa tarea que llega á rayar en lo imposible cuando de clasificar se trata las oraciones construidas con el pronombre *se*. Esto no obstante, un minucioso análisis, apoyado en la doctrina expuesta en los precedentes artículos gramaticales, nos induce á consignar que el repetido pronombre ejerce en la oración los siguientes oficios:

1.º SIMPLEMENTE PERSONAL, con carácter idéntico al de los pronombres de primera y segunda persona, como se ve en el ejemplo siguiente:

*Dí á tu hermano que pronto resolveremos el asunto.*—SE lo diré.

En la oración *se lo diré*, *lo* es el complemento directo, que sustituye á la incidental *pronto resolveremos el asunto*, y SE el indirecto, equivalente á *el*, esto es, *al hermano*.

2.º REFLEXIVO, formando parte integrante del verbo cuando éste es por esencia pronominal, como en

*Antonio SE JACTA demasiado;*  
ó funcionando como complemento directo, como en

*Pedro SE alegra de tu venida;*  
ó como indirecto cual sucede en el ejemplo  
*Ese viejo verde SE tiñe el pelo.*

3.º RECÍPROCO, indicando mutualidad en la acción del verbo, como en

*La tía y la sobrina SE tutean,*  
cuyo significado es: *la tía tutea á la sobrina y la sobrina tutea á la tía.*

Acerca de los verbos reflexivos y recíprocos, conviene advertir que los primeros podrán usarse en singular y en plural, mas

los segundos sólo en el último número, por cuanto la mutualidad de la acción supone siempre compuesto al sujeto, ó de partes consideradas colectivamente, como en *los hermanos se tutean*, ó de partes consideradas separadamente, como sucede en la oración antedicha *la tía y la sobrina se tutean*. Casos, sin embargo, pueden presentarse en que sea preciso acudir á los antecedentes del discurso para conocer si la oración es de verbo reflexivo ó recíproco.

¿En qué se ocupan las señoritas?

—LAS SEÑORITAS SE PEINAN.

Lo mismo puede significar que cada una se peina á sí misma, como que la una peina á la otra.

4.º PLEONÁSTICO ó *expletivo*. Como tal se considera el pronombre *se* en oraciones como estas:

*El público SE rie,*

*Érase un hombre á una nariz pegado;*

pues el mismo sentido tienen con el pronombre como sin él.

Sin embargo, parécenos que en la mayoría de los casos, la presencia del pronombre comunica distinto significado á la acción del verbo, consecuente en esto nuestro idioma con el principio gramatical de evitar el empleo de signos inútiles; no siendo, por lo tanto, indiferente el decir:

*Di al mozo que puede marchar,*

*ó di al mozo que puede marcharse.*

En el primer caso se querrá indicar que marche al punto donde sabe que debe ir, y en el segundo que salga de casa, por ser la hora de salida, ó quizá, que se vaya para no volver.

*Juan está en el portal de su casa*  
(está casualmente);

*Juan se está en el portal de su casa*  
(porque tal es su voluntad);

*Maria ha salido de misa*  
(porque ésta habrá terminado);

*Maria SE ha salido de misa,*  
esto es, aun antes de acabarse, porque así lo ha querido, ó porque alguna causa grave la ha obligado á salir.

5.º Pasivo, en equivalencia, junto con el

verbo activo, á la pasiva formada con el verbo *ser* y un participio pasivo.

SE AMA *la virtud*

por

ES AMADA *la virtud*

*...entrégame de tu voluntad lo que con tanta razón SE me DEBE,*

por *me* ES DEBIDO, cuya oración pasiva tiene por sujeto el relativo *que*. Si aun dada esta perfecta equivalencia, se abrigara duda acerca de si son ó no de pasiva estas oraciones, póngase en plural *la virtud* y *lo que*, y si los respectivos verbos toman la forma correspondiente á aquel número, será señal inequívoca de ser pasivas dichas oraciones.

SE AMAN *las virtudes*

*...entrégame de tu voluntad las cosas que con tanta razón SE me DEBEN.*

En el análisis de esta clase de oraciones conviene señalar como un solo miembro al pronombre y al verbo, bajo la denominación de *verbo pasivo*.

(*Se continuará.*)

---

## NOTICIAS GENERALES.

---

La decana de las Maestras de Lisboa, D.<sup>a</sup> Teresa de Jesús, cumplió la edad de 104 años en 12 del mes pasado. Su nombramiento es de 31 de Octubre de 1814. Está jubilada con todo el sueldo, que es de 240 reis diarios. Es soltera y tiene en perfecto estado sus facultades intelectuales.

D. Pedro Fernández Menéndez, Director de la Escuela Normal de Guadalajara, ha fallecido. E. P. D.

Damos el pésame más cumplido á la familia y en particular al hermano político del finado, D. Jacinto Sarrasí, maestro estimado é inolvidable maestro.

«El Ayuntamiento de Gracia se propone incluir en cada presupuesto municipal la cantidad necesaria para la creación de una Escuela más hasta alcanzar el número máximo que la ley señala. En las oposiciones

del próximo Diciembre se proveerá una Escuela de niños á consecuencia del acuerdo tomado por el Ayuntamiento, que, aun cuando prematuro, nos consta se llevará á debido cumplimiento.»

Así lo leemos en *El Clamor*.

Afirman algunos colegas que el Ministro de Fomento presentará muy en breve á la aprobación de los Cuerpos Colegisladores un proyecto de ley concediendo á los Maestros de primera enseñanza que prestan sus servicios en las escuelas de los establecimientos penales los mismos derechos que disfrutaban sus compañeros de profesión comprendidos en la vigente ley de Instrucción Pública. Otros, sin dar tanta extensión al proyecto, limitan dichos derechos á los de la ley de 16 de Julio.

Tememos que el proyecto tenga que luchar con serias dificultades para llegar á ser ley, porque ni dichos Maestros dependen del Ministerio de Fomento, ni es fácil concederles iguales derechos que á nosotros, sin que á la vez carguen con iguales deberes, ni sería justo que nos viéramos privados de derechos que ellos disfrutaban y de que nosotros carecemos.

Se ha nombrado una comisión, que preside el Sr. Riaño y de la que forman parte los Sres. Fernández Giménez, Robledo y Cosío, como Srio., para entenderse directamente con la Comisaría regia de la Exposición Universal de Barcelona y con los centros oficiales dependientes de la Dirección general de Instrucción Pública, para que éstos puedan remitir al referido certamen las colecciones y objetos de sus respectivos departamentos.

El corresponsal de *El Liberal* se hace eco de los aplausos con que han sido recibidas las nuevas disposiciones del Gobierno del reino de Prusia acerca del régimen escolar. El colega se refiere al proyecto de ley sobre la gratuidad de la enseñanza primaria, que

ha sido saludado como un rayo de luz del antiguo genio prusiano de los buenos tiempos.

Es muy sabido que si Prusia es el país de los cañones, lo es también de las escuelas; pero lo que muchos quizá ignoran, es que la instrucción primaria se pagaba por las familias en la mayor parte de las escuelas. Las grandes poblaciones, como Berlín, habían ya abolido el pago; pero las poblaciones pequeñas y especialmente las aldeas, resistían aceptar ese sacrificio para sus gastos comunales. Hoy les obliga á ello el Estado, pero auxiliándolas con la suma de 18 millones de marcos (22 1/2 de francos) que repartirán entre los Municipios de menor vecindario, á condición de dar gratuitamente la enseñanza primaria á todo el mundo.

El Estado prusiano puede imponerse este gasto tanto más fácilmente, cuanto que el presupuesto para 1888-89 arroja un sobrante de cerca de 60 millones de marcos.

---

## EL MAGISTERIO BALEAR.

PALMA 18 DE FEBRERO DE 1888.

---

### MÁS SOBRE HABILITADO.

Dos de nuestros estimados colegas locales, *La Opinión* y *El Diario de Palma*, se han puesto de nuestra parte en la cuestión de habilitado, demostrando la justicia de las sobrias mociones que llevamos hechas y la sinrazón del que continúe el *statu quo*, y dejando entrever que la morosidad comienza á ser motivo de murmuraciones y de que se crea que andamos en chancharras mancharras.

Y esto que probablemente ignorarán nuestros colegas: 1.º Que el Sr. Nadal ha dimitido oficialmente la habilitación y que por tanto, no vale ya alegar la duda de si dicho cargo se halla ó no vacante. 2.º Que los periódicos profesionales más autorizados de Madrid dicen y repiten un día y otro que los Sres. Nieto y Robledo, esto es, el Director general de Instrucción Pública y el Inspector general de primera enseñanza, si bien opinan que debe modificarse el actual sistema de pagos no juzgan conveniente que se supriman los habilitados, y, en

consecuencia, que lo de querer evitar que el ó los que se nombren para Mallorca é Ibiza se expongan á las contingencias de una estéril constitución de fianza hipotecaria y consiguiente cancelación, supone un celo cuando no injustificado, más favorable al menos á los intereses de los habilitados que á los derechos de los Maestros; y 3.º Que desde que el Sr. Nadal se ausentó de estas islas son varios los habilitados que se han nombrado en diferentes provincias; habiendo leído en los periódicos recibidos esta semana la convocatoria para la elección de otro, sin que sepamos que nadie se haya opuesto ni creído improcedente el ejercicio de tan trascendental derecho de los Maestros.

Suponemos que alguna razón plausible, que no alcanzamos á comprender, justificará la demora que lamentamos, porque repetidas pruebas tenemos de que así la Junta como su dignísimo Presidente se desviven por el bien de la clase; pero creemos también que, si respetables motivos no aconsejan la reserva, debiera esta razón hacerse pública para evitar cavilidades y las hablillas consiguientes.

A los citados colegas, y en particular á *La Opinión* que se dignó trasladar íntegro á sus columnas nuestro largo suelto relativo al asunto y además el artículo «Sustituídos, no perdáis tiempo» damos las más expreivas gracias por las atenciones que nos han guardado y el apoyo que nos prestan.

#### MODELOS.

Habiéndonos pedido un modelo de la instancia que se ha de dirigir á la Junta central de Derechos pasivos, solicitando la jubilación y acompañando el respectivo expediente, y creyendo que por la multitud de circunstancias que se han de especificar y las citas que se han de hacer en los citados primeros documentos, tal vez pueda ser de utilidad á alguno de los Maestros ó Maestras interesados de la provincia tener á la vista dicho modelo, lo insertamos á continuación:

Ilmo. Sr.:

D. .... Maestr... sustituid... que ha sido hasta el día 31 de Diciembre último de la Escuela pública de niño... de ..., provincia de Baleares, de estado, ... natural de ... y vecino de ... con cédula personal expedida el día ...

de ..... de 1887, bajo el núm. .... por el Sr. Alcalde de este pueblo, á V. I. con el mayor respeto expone: Que en 1.º de Enero del presente año ha pasado á la situación de Maestro jubilado, á tenor de lo dispuesto en la regla 3.ª de la Real orden de 22 de Setiembre último, cuando contaba ..... años ..... meses y ..... días de servicios en propiedad en dicha Escuela (ó en diferentes escuelas) y que de conformidad con lo dispuesto en la ley de 16 de Julio concediendo derechos pasivos al Magisterio de primera enseñanza, lo prescrito en el Reglamento de 25 de Noviembre para la ejecución de aquella y lo manifestado por esa Junta central de la digna presidencia de V. I. á la de Instrucción pública de Palencia con fecha 27 de Enero anterior, ha procedido á instruir el expediente que tiene la honra de acompañar, formado con arreglo al artículo 59 del citado Reglamento y

SUPLICA á V. I. que, si lo halla conforme, se sirva clasificar al exponente, señalándole como jubilación la cantidad que arregladamente á los artículos 33 y 34 del repetido Reglamento le corresponde percibir.

Gracia que espera de la justificación de V. I. .... á ..... de ..... de 1888.  
(Firma y rúbrica.)

Ilmo. Sr. Presidente de la Junta central de Derechos pasivos del Magisterio de primera enseñanza.

La instancia á la Junta provincial para que tenga á bien dar curso á la anterior y al expediente, puede hallarse concebida en los términos siguientes:

D. ...., Maestr... sustituid... que era de la Escuela pública de niño... de ....., á V. S. con la atención debida expone: Que habiendo perdido desde 1.º de Enero de este año la propiedad de dicha Escuela á consecuencia de lo dispuesto en la Real orden de 22 de Setiembre último, se ve obligado... á solicitar la jubilación á que le da derecho la ley de 16 de Julio y el Reglamento de 25 de Noviembre dictado para la ejecución de la misma, á cuyo efecto ha formado el expediente que tiene la honra de acompañar á

V. S., con los documentos originales que esperare serán devueltos á su tiempo y las copias respectivas inclusa la de la Real orden aprobando la sustitución del expediente; y

Suplica á V. S. que, si lo halla ajustado á las prescripciones del artículo 59 de dicho Reglamento, se sirva elevarlo á la Junta central de Derechos pasivos para los efectos que procedan.

Favor que se promete de la benevolencia de V. S. á de de 1888.

(Firma y rúbrica.)

M. I. Junta de Instrucción pública de esta provincia.

Nuestro amigo D. Matías Bosch y Palmer, Director que ha sido de este semanario, acaba de perder el menor de sus hijos, que falleció en El Terreno el día 14 de los corrientes.

¡Qué el angel que voló al cielo mitigue pronto y cumplidamente, el natural dolor de los padres;

El correo de hoy probablemente será portador de los títulos profesionales de Doña María Ana Bauzá y D.<sup>a</sup> Petra Alonso, ex-alumnas de la Normal de esta provincia.

El Boletín oficial correspondiente al día 11 de los corrientes publica la relación de vacantes de esta provincia que han de proveerse por traslado y por concurso, y el del día 14 la de niñas de Petra, que corresponde al concurso de ascenso.

Lo participamos así á nuestros compañeros para conocimiento de aquellos á quienes pueda interesar.

En la sesión que anoche celebró el Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad se acordó la creación de una escuela nocturna de adultos en el vecino lugar de Son Sardiña, dotándola con el haber anual de 200 pesetas, si no oímos mal.

De ello nos alegramos mucho.

Al enviar con tal motivo nuestros plácemes á la Corporación municipal, nos permitimos recordarle que los vecinos del *Coll d'en Rebassa*, y los del *Plá de San Jordi*, y los de la *Soledad*, y los del *Hostalet d'en Cañellas*, y los....están huérfanos de escuela, sin que lleven trazas de instalarse las cuatro

incompletas que hace meses debían haberse inaugurado.

Tenemos que no se diga luego de las escuelas lo que antes se decía de las calles de la ciudad: «esta calle tiene concejal; no tardará en empedrarse.»

Y se empedraba.

### SUSCRIPCIÓN

para socorrer á los Maestros más pobres que dejaron de percibir sus haberes á consecuencia de la fuga del Habilitado Sr. Nadal.

	Pesetas.
Suma anterior. . . . .	86
D. Bartolomé Álvarez, Regente de la Escuela práctica. . . . .	5
» Pedro Magri, Maestro sin ejercicio. . . . .	1
» Juan Benejam, id. público de Ciudadela (Menorca). . . . .	5
D. <sup>a</sup> Catalina Tomás Portel, Maestra sin ejercicio. . . . .	2
D. Enrique Terrés, Maestro privado, Palma. . . . .	2
» Juan Torrents, id. id. id. . . . .	3
» Jerónimo Castaño, id. id. id. . . . .	4
» Antonio Llabrés y Sra., Maestros id. id. . . . .	5
» Antonio Horrach, id. id. id. . . . .	2
» N. N. id. id. id. . . . .	1
Una Maestra de escuela pública id.	2
D. Antonio Albert y Nieto, Maestro privado, id. . . . .	5
» Antonio Vadell, id. id. id. . . . .	3
D. <sup>a</sup> Dolores Rubí, Maestra pública de párvulos id. . . . .	5
» Juana Juan id. id. elemental id. . . . .	2'50
D. Jaime Ramis y Jordá, Maestro sin ejercicio, id. . . . .	3
» Salvador M. <sup>a</sup> Bover y Sra., Maestros privados, id. . . . .	5
» Miguel Ferrer y Alorda, Maestro sin ejercicio y su Sra. D. <sup>a</sup> Isabel Serra, Maestra privada: id. . . . .	2
D. Benigno Palos. . . . .	2
D. José Ignacio Moragues, ex-Inspector de escuelas de la provincia. . . . .	5
D. <sup>a</sup> Margarita Crespí, Maestra de Escuela pública, Arrabal, Palma. . . . .	3
» María Grau Vicens, Maestra privada, id. id. . . . .	0'50
D. Nicolás Forteza Cortés. . . . .	1

Total 155'00

(Se continuará.)